

ORDENANZA N°: 239

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **Roxana Artuso**, M.I N° 23.502.540, CUIL N° 27-23502540-5, divorciada, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 243 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Lote 09 de la mza. "F" hoy LOTE 11 de la MZA. N° 112, ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada espinillo rallado, con una superficie total de 83 has.; 75 as; 67 cas; ubicada al norte de la Ciudad de Las Varillas y que se relaciona en el anexo 1 de la ordenanza 113/06. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 112 Mza. Oficial 112 P 11 Lote 11".-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, Sra. Roxana Artuso, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA V, ADHERENTE N° 10, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 28 de Octubre de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/11

VIRGINIA DE LA VEGA
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

JOSÉ MARÍA DABBENE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /